

El acceso a los ciclos formativos de grado superior se realizará teniendo en cuenta las reservas de plazas que se indican a continuación:

- **Un 60% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Bachiller o equivalente.** Según lo previsto en la normativa básica, se aceptará el título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente. Los solicitantes tendrán prioridad en los ciclos formativos según la modalidad y la materia vinculada en cada título de grado superior, en este sentido se tendrá en cuenta:

* La modalidad de Artes (LOGSE) corresponde a la modalidad de Artes (LOE y LOMCE); las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, y de Tecnología (LOGSE) corresponden a la modalidad de Ciencias y Tecnología (LOE) y de Ciencias (LOMCE); y la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOGSE) corresponde a la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (LOE y LOMCE).

* La materia de Economía y Organización de Empresas (LOGSE) se corresponde con Economía de la Empresa (LOE y LOMCE); la materia de Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente (LOGSE) se corresponde con Ciencias de la Tierra y Medioambientales (LOE) y Ciencia de la Tierra y del Medio Ambiente (LOMCE); y la materia de Dibujo Técnico (LOGSE) se corresponde, indistintamente, con Dibujo Técnico I y Dibujo Técnico II (LOE y LOMCE). El resto de las materias mantienen la misma denominación y, por tanto, la misma correspondencia a estos efectos.

Los aspirantes procedentes de sistemas educativos extranjeros en cuyas homologaciones de títulos de bachillerato no figure asignación de modalidad serán considerados, a efectos de baremación, sin preferencia de modalidad vinculada de bachillerato.

- **Un 20% de las plazas para el alumnado que tenga un título de Técnico.**

- **Un 20% de las plazas para el alumnado que haya superado una de las siguientes opciones, según el orden de prioridad indicado a continuación:**

- 1º. La Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- 2º. La Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- 3º. Un título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- 4º. Un título universitario.
- 5º. Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente.

En el caso de no cubrirse las reservas en algunas de las opciones, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de reservas, siguiendo el orden indicado.

Siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos supere la oferta, los criterios para regular el orden de prelación del alumnado dentro de cada una de las reservas de plazas señaladas en los puntos anteriores, serán:

- 1º. El alumnado que acredite mayor nota media en su expediente académico.
- 2º. El alumnado que acredite mayor calificación final en la prueba de acceso, si bien en los ciclos de grado superior las opciones de la prueba limitan el acceso a las familias profesionales y a las correspondientes especialidades para cada opción.
- 3º. En el caso de que se produzca algún empate se resolverá por la letra de desempate. La letra que se aplicará para los supuestos de desempate será la "H".

❖ Del total de plazas ofertadas en los ciclos formativos, según las ratios autorizadas, se deben descontar las plazas previstas para el alumnado repetidor y de las plazas disponibles se reserva un 5% para el alumnado con discapacidad igual o superior al 33% en la fecha de la solicitud y otro 5% para deportistas que en la fecha de la solicitud tengan la condición deportista de alto nivel o alto rendimiento. El resto de las plazas se reparten según los porcentajes previstos en los apartados siguientes para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.